



P20703000017208



99755654

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



3

SORTEO

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Fecha de Inicio: **22/11/2019**

Hora: **11:00**

Nº de Exp.: **565/19**

ACTOR:

YAMUS MARGARITA ROSA

DEMANDADO: **YAMUS MIGUEL ANGEL**

CAUSA:

DAÑOS Y PERJUICIOS

EN MEDIACION

JUEZ:

DR. CARLOS RUBEN MOLINA

SECRETARIO/A: DRA. SILVIA ESTELA ARIAS



GENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Pje. Vélez Sarsfield N° 450 2° Piso

Tel.: 424-8000 int.373 - TeleFax 4242320

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: Margarita Rosa Yamus, D.N.I. N° 17.394.862, con domicilio real calle Obispo Colombres N° 2720 de la ciudad de Concepción y fijando domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 465 digital 2016881878, con la asistencia de mi letrado (apoderado/patrocinante) Dr. Angel Fara, celular 3865623119.....

OTROS REQUIRENTES:.....

OTROS LETRADOS :

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero Civil y Comercial Común, tiene por OBJETO: Solicitar la rescisión del Contrato de fecha 9 de Octubre de 2016 y el pago de la Indemnización por Daños y Perjuicios derivados del incumplimiento del requerido.....

Monto estimado reclamado: a determinar.....

REQUERIDO: Miguel Angel Yamus, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 20.159.854, domiciliado en Calle Moreno N° 1235 de la ciudad de Concepción.....

OTROS REQUERIDOS:

Designación del Mediador:

(Indicar con "X" lo que corresponda y cerrar con "-" lo que no corresponda).

I.- () Propongo como mediador al Dr/Dra
integrante del "Registro Provincial de Mediadores y Comediadores".

II.- (X) Deseo someter a sorteo la elección del mediador, de conformidad a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 7.844.


Firma de Requirente


ANGEL FARA
ABOGADO.....
F. 02. 643
M. F. L. 05 F. 405

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1207 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Mesa de Entradas

ACTUACIONES N°: 565/19



H20700262369

RECIBIDO 22/11/2019 - HORA: 10:55

[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**YAMUS MARGARITA ROSA c/ YAMUS MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS - Expte. N° 565/19**

FECHA 22/11/2019

HORA: 11:02 ANB

ADJUNTANDO: 01 REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-

[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU, 25 NOV 2019 07:26
JUZ. CIV. COM. III NOM.

*Ajustado Formularios de
Requerimiento de Mediación
en of.*

[Signature]
D. ARIAS
SECA
JUZG. CIVIL Y COM. III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 565/19

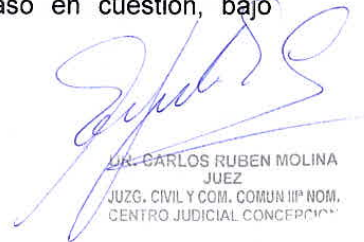


JUICIO: YAMUS MARGARITA ROSA c/ YAMUS MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.- EXPTE 565/19

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.-

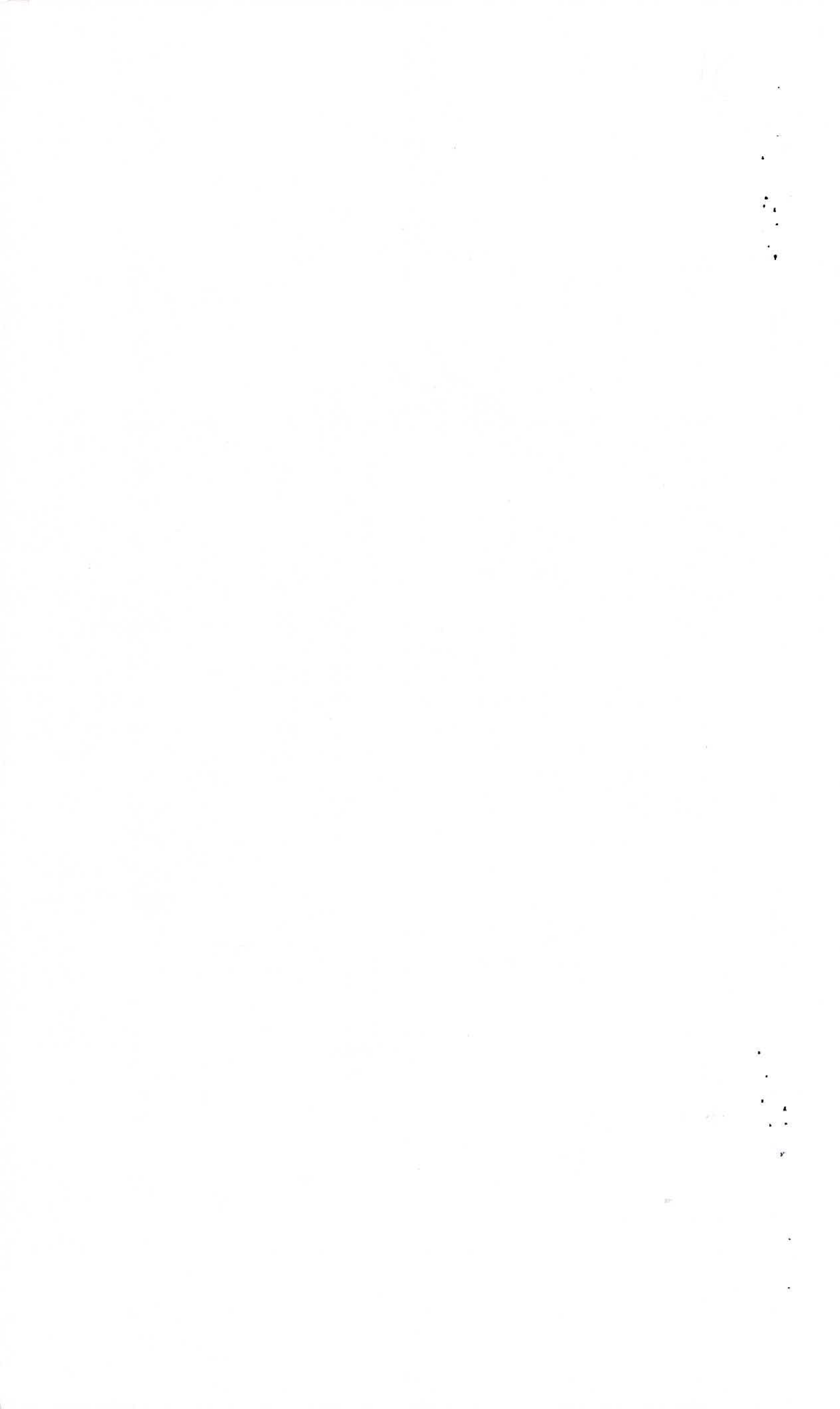
Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).

Hágase conocer a la parte actora que el requerimiento de mediación exigido
en el art. 8 de la Ley 7844 deberá acompañarse cumpliendo con los requisitos
que solicita el formulario expedido por el Centro de Mediación con respecto al
objeto. En efecto, otórguese un plazo de 48 hs. a la parte actora a los efectos de
que describa de manera breve en qué consiste el caso en cuestión, bajo
apercibimiento de ley.-GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 153 C.I.C.C.M.)


SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA

Referencia: YAMUS MARGARITA ROSA C/ YAMUS MIGUEL ANGEL
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte: **565 / 19**) (Civ y Com 3ºNom)

Legajo N°: **1178 / 19**

MEDIADORA: GILDA MABEL ROCHA

En la Ciudad de Concepción, en 20 de Diciembre de 2019, siendo horas: 10:00, en Italia 1245, Galería Local 8, de esta Ciudad, comparecen MARGARITA ROSA YAMUS D.N.I N°:17.394.862, domiciliada en, Obispo Colombres 2720, Concepción, asistida por la Dra. Ester del Valle Arrieta, con domicilio legal en casillero de notificaciones n°465 a la audiencia de Mediación fijada para el día de la fecha. Siendo horas: 10:40, se da por concluido el procedimiento de Mediación por INCOMPARECENCIA del requerido Sr. MIGUEL ANGEL YAMUS, pese a encontrarse debidamente notificado en el presente legajo.-

Observación: Los Honorarios de la mediadora interviniente son el 20% de una consulta mínima escrita establecida por el Colegio de Abogados del Sur.-

[Firma]
17394862

[Firma]

ESTER DEL V. ARRIETA
ABOGADO
Mat. Prof. 1062 - L.01-F.29 (C.A.S.)
Mat. Prof. 7832 - L.N - F.330 (C.A.T.)
Mat. Prof. 1199 - Fed. T.112-F.254

[Firma]
Dra. GILDA MABEL ROCHA
MEDIADORA
REGISTRO N° 065
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

1971 JUN 21
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España y 9 de Julio



**Ref. JUICIO: "YAMUS MARGARITA ROSA C/YAMUS MIGUEL ANGEL S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION)" - Expte. n° 565/19**

Caso - Legajo N°: 1178/19



00COEOCRTF

OFICIO N°: 119

Concepción, 17 de febrero de 2020

A la Sra. Secretaria del Juzgado
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 3a. NOMINACION
DRA. ESTELA ARIAS
S _____ / _____ D

Quien suscribe Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación de Concepción se dirige a Ud. a fin de informar que este Centro de Mediación ha dispuesto librar el presente oficio, dando cumplimiento con el proveído que como recaudo se transcribe: "Concepción, 27 de diciembre de 2019: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia. II- Oficiese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requerido Sr. Miguel Ángel Yamús** (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023 de inicio, correspondiente al letrado **Dra. Ester del Valle Arrieta**. IV-... V-... VI-... VII-... VIII-... "Fdo. Dra. MARIA VANESSA ALDERETE - SUBDIRECTORA DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION CONCEPCION

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.MVA


Dra. María Vanessa Alderete
Subdirectora
Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepción

MA, 18 FEB 2020 10:06
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA


DRA. SILVANA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 565/19



H20703302074

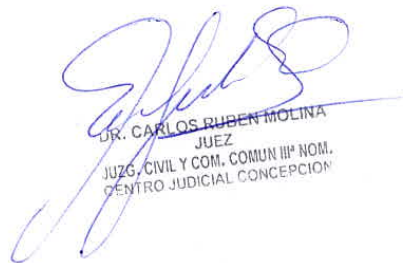
JUICIO: YAMUS MARGARITA ROSA c/ YAMUS MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.- EXPTE 565/19

CONCEPCION, 19 de febrero de 2020.-

Agréguese y téngase presente oficio N° 119 con acta de cierre por
incomparecencia de mediación.

En atención a lo informado por el Centro de Mediación, intímese a la Dra.
Ester del Valle Arrieta a los fines de que en el plazo de 72 horas acompañe la
boleta ley N° 6059 y el bono ley N° 6023, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL.

SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 FEB 2020

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Fecha 27 FEB 2020 se confeccionó cédulas N° 40.-
En fecha 27 FEB 2020 se libró cédulas N° 40.-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 565/19



Expte N°: **565/19**
CEDULA N°: 40

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 27 de febrero de 2020.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: YAMUS MARGARITA ROSA c/ YAMUS MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Se notifica al Dr./a: **ESTER DEL VALLE ARRIETA**
Domicilio: **CASILLERO N° 465**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 19 de febrero de 2020.- Agréguese y téngase presente oficio N° 119 con acta de cierre por incomparecencia de mediación.- En atención a lo informado por el Centro de Mediación, intímese a la Dra. Ester del Valle Arrieta a los fines de que en el plazo de 72 horas acompañe la boleta ley N°6059 y el bono ley N°6023, bajo apercibimiento de ley.PERSONAL. Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

GAF

